

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 19 DE DICIEMBRE DE 1964

NÚM. 286

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULARES

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Villamartín de Don Sancho, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Villamartín de Don Sancho, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a lo consignado en la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de 23 de marzo de 1964.

León, 17 de diciembre de 1964.

5313 El Gobernador Civil Acctal.

* * *

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Crémenes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de

Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en La Velilla de Valdoré, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Crémenes, y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a lo consignado en la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de 23 de marzo de 1964.

León, 17 de diciembre de 1964.

5314 El Gobernador Civil Acctal.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Habiendo solicitado autorización la Comunidad de Regantes del Canal del Bajo Bierzo, con residencia en Pongerrada, para realizar en término de Villaverde de la Abadía (Carracedelo), cruce del C. V. de «Villadepalos a Dehesas», Km. 7, Hm. 6, con una tajea de 6,00 m. de longitud, y 0,40 m. de luz, para la conducción de aguas para riego, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados.

León, 30 de noviembre de 1964.—El Presidente, Maximino González Morán.
5085 Núm. 3222.—105,00 ptas.

* * *

La Excma. Diputación Provincial, en sesión del 27 de noviembre próximo pasado, tomó en consideración los

proyectos que a continuación se relacionan, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría General (Negociado de Intereses Generales), por plazo de quince días, para que en el plazo de otros quince puedan formularse reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local:

REPARACIONES CON FIRMES ESPECIALES

C. 1-02.—Villadepalos a la carretera de Pongerrada a Orense.

3-40.—Barrio de Nuestra Señora a Pardesivil.

3-32.—Santa María del Páramo a Valdevimbre.

3-28.—Villarroañe a la carretera de Adanero a Gijón.

3-01.—De la carretera de Rionegro-León-Caboalles a la carretera de León Caboalles.

3-45.—San Román de la Vega a la Estación del Norte de Astorga.

C. 09.—Pabellón Provincial Observación Dementes al C. V. 1-21.

C. 12. 3-03.—Priorato de San Miguel de Escalada a la carretera de Adanero Gijón y a la de Puente Villarente a Almanza.

Carretera Provincial de León a La Bañeza.

3-24.—Villanueva del Carnero a la Estación de Quintana Raneros.

C. 02.—Caminos de El Ejido.

1-21.—Carretera de Adanero a Gijón a la de la de Villacastín a Vigo a León.

2-06.—Bembibre a Noceda.

Acceso al Puente de Palanquinos.

C. 1-26.—Villarroañe a Puente Villarente (trozo 2.º).

P-124.—Villaverde, por Mansilla Mayor a la carretera de Adanero a Gijón.

C. 38.—Cabrerros del Río a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos.

P-158.—Fresno de la Vega a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos.

La Nora del Río a la Estación de Valcabado.

REPARACIONES ORDINARIAS

D.—Toral de los Guzmanes a Valencia de Don Juan.

C. 1-49.—Cadafresnas a la carretera de Villafranca al Barco.

3-26.—Villalís a La Bañeza.

3-15.—Tabuyo del Monte a la carretera de Madrid-Coruña.

P-59.—Puente Paulón a Huerga de Frailes.

2-03.—El Valle a Bemibre.

2-14.—Toral de Merayo a la carretera de Ponferrada a Orense.

P-111.—Pobladura de los Oteros a la carretera de Villanueva del Campo Palanquinos.

3-16.—De la carretera de Adanero a Gijón a la de Mayorga a Villamañán.

1-18.—Cabañas a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos.

6-05.—Castrocontrigo a Truchas.

León, 11 de diciembre de 1964.—El Presidente, Maximino González Morán. 5278

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Elías Rebordinos López, Recaudador ejecutivo de la Zona de Ponferrada de la que es titular D. Ismael Bravo Cascallana.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de San Esteban de Valdueza, se celebrará el día 18 de enero de 1965, en el Juzgado de Paz del citado Ayuntamiento, a las once horas.

Deudor: Manuel Fernández Rodríguez

Finca: Viña de 2.^a a Pedregales, en término de San Esteban de Valdueza, de 16,99 áreas, que linda: N., Dolores Arias Albalá y carretera; E., Francisco Rodríguez Cubero; S., Agapito Rodríguez de la Cal, y O., Demetrio González Tahoces y el deudor. Capitalizada en 2.905,20 pesetas. Valor para la subasta 2.905,20 pesetas.

Otra: Viña de 2.^a a Pedregales, en término de San Esteban de Valdueza, de 10,31 áreas, que linda: N., Agapito Rodríguez de la Cal; S., desconocido; E., Primitivo Huerga Riesco, y O., Francisco González Vega. Capitalizada en 1.763,20 pesetas. Valor para la subasta 1.763,20 pesetas.

Deudor: Magdalena González Vega

Finca: Prado R. a las Furnias, en término de Montes, de 3,94 áreas, que linda: N., Monte de U. P. 392; S., José

Rodríguez Vega; E., Maximina Gancedo y otro, y O., Luis y Celestino Gancedo, Capitalizada en 434,20 pesetas. Valor para la subasta 434,20 pesetas.

Otra: Prado R. a las Furnias, en término de Montes, de 4,26 áreas, que linda: N., Monte de U. P. 392, S., Baldomero González Sabugo; E., Constantino Rodríguez Rodríguez, y O., Andrés Río Viñambres. Capitalizada en 469,40 pesetas. Valor para la subasta 469,40 pesetas.

Deudor: Demetrio Pérez Fernández

Prado regadío a Llameras, en término de Santa Lucía, de 12,37 áreas, que linda: N., Josefa Prada y el pueblo; S., Casilda Pascual y Nicanor Pérez; E., Rogelio Rodríguez Fernández, y O., pueblo de Santa Lucía. Capitalizada en 1.363,20 pesetas. Valor para la subasta 1.363,20 pesetas.

Otra: Huerta R. a Canalina, en término de Santa Lucía, de 1,89 áreas, que linda: N., San Adrián; S., Balbina Blanco Rodríguez; E., Felicitas Rodríguez Regueras, y O., Nicanor Pérez Rodríguez. Capitalizada en 374,20 pesetas.

Deudor: Manuel Coroas Fernández

Finca: Viña de 2.^a a Valdesacia, en término de San Esteban, de 11,79 áreas, que linda: N., término de Ponferrada; S., Manuel Blanco Expósito; E., Constantino Fernández González, y O., término de Ponferrada. Capitalizada en 2.621,40 pesetas. Valor para la subasta 2.621,40 pesetas.

Otra: Prado regadío a Santo Tirso, en término de San Esteban, de 11,95 áreas, que linda: N., pastos comunal San Esteban; S., comunal de San Esteban; E., Benito Calleja, y O., Domingo Balsa Villegas. Capitalizada en 2.435,60 pesetas. Valor para la subasta 2.435,60 pesetas.

Deudor: Ramiro del Río Castaño

Finca: Viña de 1.^a a Cantarranas, en término de San Esteban, de 14,56 áreas, que linda: N., Segundo San Juan González; S., Santiago González; E., Segundo San Juan González, y O., otra del deudor. Capitalizada en 3.075,00 pesetas. Valor para la subasta 3.075,00 pesetas.

Otra: Cereal secano a Valle Luengo, en término de San Esteban, de 1-03-13 áreas, que linda: N., camino; S., Emilio Oviedo Toral y otro; E., término de los Barrios de Salas, y O., José Rodríguez Blanco. Capitalizada en 6.187,80 pesetas. Valor para la subasta 6.187,80 pesetas.

Deudor: Inocencio Pérez López

Finca: Prado secano a Vallada, en término de Santa Lucía, de 20,18 áreas, que linda: N., comunal de Santa Lucía; S., Antonio Rodríguez Blanco; E., Demetrio Pérez López, y O., río. Capitalizada en 1.150 pesetas. Valor para la subasta 1.150 pesetas.

Otra: Prado regadío a Vallada, en término de Santa Lucía, de 3,15 áreas,

que linda: N., Josefa Prado Blanco; S., Gerardo Fernández García; E., Emilio Rodríguez Blanco, y O., río. Capitalizada en 347,20 pesetas. Valor para la subasta 347,20 pesetas.

Deudor: Agueda Pérez Reguera

Finca: Cereal secano a la Flecha, en término de Santa Lucía, de 59,92 áreas, que linda: N., Josefa Prada Blanco; S., comunal de Santa Lucía; E., Antonio Blanco Expósito, y O., comunal de Santa Lucía y Emilio Rodríguez. Capitalizada en 803 pesetas. Valor para la subasta 803 pesetas.

Otra: Cereal secano a la Pradera, en término de Santa Lucía, de 25,48 áreas, que linda: N., Casilda Pascual; S., monte; E., Monte, y O., Inocencio Pérez López. Capitalizada en 1.065 pesetas. Valor para la subasta 1.065 pesetas.

Deudor: Herminio Prada Pérez

Finca: Huerta regadío a Chano del Higo, en término de Santa Lucía, de 2,52 áreas, que linda: N., Angel Pérez Blanco; S., Robustiano Regueras Rodríguez; E. Rogelio Rodríguez Regueras, y O., Pablo Prada, Demetrio Parra y cinco más. Capitalizada en 499,00 pesetas. Valor para la subasta 499,00 pesetas.

Otra: Prado R. a Vallada, en término de Santa Lucía, de 5,04 áreas, que linda: N., Robustiano Reguera Rodríguez; S., Clarisa Alonso Pérez; E., Emilio Rodríguez Blanco, y O., río. Capitalizada en 555,40 pesetas. Valor para la subasta 555,40 pesetas.

Deudor: Consuelo Reguera Méndez

Finca: Huerta regadío a Chano del Higo, en término de Santa Lucía, de 7,57 áreas, que linda: N., Purificación Blanco; S., Emilio Rodríguez Blanco; E., Felicitas Rodríguez Reguera, y O., Dorinda Rodríguez Reguera. Capitalizada en 1.498,60 pesetas. Valor para la subasta 1.498,60 pesetas.

Otra: Prado regadío a La Canalina, en término de Santa Lucía, de 8,83 áreas, que linda: N., Felicitas Rodríguez Reguera; S., Demetrio Pérez López; E., José Pérez Rodríguez, y O., Francisco Fernández García. Capitalizada en 973,00 pesetas. Valor para la subasta 973,00 pesetas.

Deudor: José Vega Rodríguez

Finca: Prado regadío a Majada, en término de Ferradillo, de 8,39 áreas, que linda: N., Vicente Rodríguez Merayo; S., Silverio López Prada; E., Blas Rodríguez Rodríguez, y O., monte. Capitalizada en 924,60 pesetas. Valor para la subasta 924,60 pesetas.

Otra: Prado regadío a la Cuesta, en término de Ferradillo, de 15,89 áreas, que linda: N., término de Priaranza; S., término de Priaranza; Este, Domingo Rodríguez Prada, y O., término de Priaranza. Capitalizada en 1.751 pesetas. Valor para la subasta 1.751 pesetas.

Deudor: Isidoro García

Finca: Viña de 3.^a, al Sapo, en término de San Esteban de Valdueza, de

35,79 áreas, que linda: N., Dionisio Vallinas Rodríguez; S., Hros. de Teresa Fernández; E., término de Los Barrios de Salas, y O., otra del deudor. Capitalizada en 4.101,60 pesetas. Valor para la subasta 4.101,60 pesetas.

Otra: Viña de 3.^a, al Sapo, en término de San Esteban, de 30,94 áreas, que linda: N., Dionisio Vallinas Rodríguez; S., Isaac Prada Prada; E., otra del deudor, y O., camino. Capitalizada en 3.545,80 pesetas. Valor para la subasta 3.545,80 pesetas,

Deudor: Ramón Reguera Domínguez

Finca: Castaños a Cacisca, en término de Santa Lucía, de 20,40 áreas, que linda: N., Robustiano Reguera; S., Demetrio Pérez López; E., Nicanor Pérez, y O., Esther Pérez Raimúndez. Capitalizada en 3.060 pesetas. Valor para la subasta 3.060 pesetas.

Otra: Prado R. a Fuente la Trucha, en término de Santa Lucía, de 1,89 áreas, que linda: N., Josefa Prada Blanco; S., Antonio Rodríguez Blanco; E., Francisco Reguera Fernández, y O., Belarmino Rodríguez Rodríguez. Capitalizada en 208,20 pesetas, Valor para la subasta 208,20 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar, al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los

acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

En Ponferrada, a 7 de diciembre de 1964.—El Recaudador, Elías Rebordinos López.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, A. Villán. 5253

Delegación de Hacienda de la provincia de León

CONVENIOS SOBRE TRAFICO DE EMPRESAS

EXTRACTO DE ACUERDO DE ADMISION A TRAMITE

Fecha del acuerdo: 25 de noviembre de 1964.

Agrupación: Sastrería en serie.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas (Ventas al mayor).

Comisión mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Representante legal de Manufacturas León, S. L., D. Julio Blanco Pacios y D. José Fernández Díez.

Suplentes: Vda. de Venancio Robles, D.^a María Fernández Cañón y D. Manuel Antoñanzas Arias.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Dionisio Fernández Fernández, I. T. F.

Titulares: D. Jerónimo Barros Martínez, I. D., y D. Francisco Rebollero Nieto, I. D.

Suplentes: D. Alfonso Batalla M. Espinosa, I. T. F., D. José de la Riva del Brio, I. T. F., y D. Alberto Martínez Genique, I. T. F.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

5203 Núm. 3237.—194,25 ptas.

CONVENIOS SOBRE TRAFICO DE EMPRESAS

EXTRACTO DE ACUERDO DE ADMISION A TRAMITE

Fecha de acuerdo: 25 de noviembre de 1964.

Agrupación: Mayoristas de mercería.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas (Ventas a minoristas).

Comisión mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: D.^a Delia Bermejo S. Martín, Vda. e Hijos de Silvio Alaiz y D.^a Teresa Blanco Martínez.

Suplentes: D. Aurelio López Fernández, D. Eulogio Crespo Moreno y don Leopoldo Carril García.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Dionisio Fernández Fernández, I. T. F.

Titulares: D. Jerónimo Barros Martínez, I. D., y D. Francisco Rebollero Nieto, I. D.

Suplentes: D. Alfonso Batalla M. Espinosa, I. T. F., D. Ricardo Pedreira Pérez, I. H., y D. José Sánchez Oliván, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

5203 Núm. 3238.—189,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

El Jefe de la Sección 1.^a de la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito de fecha 14 del pasado mes de noviembre, Ref. MA-LE-146-964, participa a esta Jefatura lo que sigue:

«Con fecha 2 de noviembre de 1964, el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro, ha dado su conformidad a la siguiente NOTA:

«Examinado el expediente incoado por la Junta Administrativa de Tapia de la Ribera, del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, para que le sea reconocida una mancomunidad de aprovechamientos en los parajes de la zona del Valle denominado «Corriello, Cantancho y Valtimones», del monte número 112-D del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, de la pertenencia de Rioseco de Tapia.

RESULTANDO: Que con fecha 31 de mayo de 1963 la Junta Administrativa de Tapia de la Ribera dirige instancia a la Jefatura del Distrito Forestal de León exponiendo que desde hace más de cien años ha sido concertado un Contrato y acuerdo con el pueblo de Rioseco de Tapia, por el cual éste cedía en mancomunidad los parajes del Valle, denominados «Corriello, Cantancho y Valtimones», del monte propiedad de Rioseco de Tapia, que fue declarado de U. P. en 1948 e incluido en el Catálogo con el número 112-D y el pueblo de Tapia de la Ribera le daba paso al agua del río Luna por las fincas de su propiedad, para dar comienzo de riego a las fincas del término de Rioseco de Tapia y suplicando sea incoado el oportuno expediente de mancomunidad en el aludido monte, para que le sea reconocida.

RESULTANDO: Que por la Jefatura del Distrito Forestal de León se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el oportuno anuncio dando un plazo de treinta días para que los que se creyesen ininteresados pudieran presentar las pruebas que estimaran convenientes para la defensa de su derecho,

de cuyo anuncio se dio traslado directamente a las dos entidades locales menores interesadas, Rioseco de Tapia y Tapia de la Ribera.

RESULTANDO: Que dentro del plazo establecido presenta un escrito el Presidente de la Junta Vecinal de Rioseco de Tapia, a quien pertenece el monte número 112-D, «Monte de Rioseco», oponiéndose a las pretensiones de Tapia de la Ribera, apoyando en que la pretendida mancomunidad tuvo su origen en virtud de contrato entre ambos pueblos de 28 de diciembre de 1863, por el que Tapia de la Ribera prestaba el servicio de enviar agua para el riego y hacer el «puerto» o presa de toma de las mismas y el canal hasta el límite de ambos términos jurisdiccionales, libre de toda clase de gastos, a cambio de la cesión en mancomunidad de pastos y leñas de urz, en los parajes citados al principio, y que ahora, con motivo de la construcción del embalse de Selga y canal de la zona regable del Pantano de Los Barrios de Luna, la Administración expropió las aguas, pasando a depender en todo de la Confederación Hidrográfica del Duero, por lo que el contrato carece ya de efectividad y son, por tanto, nulas las obligaciones recíprocas contraídas.

RESULTANDO: Que el expediente, completado por certificación catalogal del monte, fue expedita por la Jefatura del Distrito Forestal y remitido a la Abogacía del Estado para informe, emitiéndolo en el sentido de que al no figurar el monte en el Catálogo con carga, gravamen, servidumbre o mancomunidad alguna y ante la oposición de la Entidad propietaria del mismo, no puede ser acogida la pretensión de Tapia de la Ribera.

RESULTANDO: Que la Jefatura del Distrito Forestal de León remite el expediente manifestando que el monte número 112-D fue incluido en el Catálogo de los de U. P. por resolución de 28 de octubre de 1948 sin carga ni gravamen alguno, de lo que se deduce que el contrato o compromiso en que trata de apoyarse la petición de la Entidad solicitante no fue aportado al expediente, por lo cual, ante la manifiesta oposición del dueño del predio, la Jefatura, de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado, estima que no hay base para acceder a las pretensiones de la Junta Vecinal de Tapia en el reconocimiento de la mancomunidad solicitada, sin perjuicio de que pueda acudir a los Tribunales de la Jurisdicción ordinaria para el ejercicio de las acciones civiles de que se crea asistida.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Ley de Montes y los artículos 155 y siguientes de su Reglamento establecen el procedimiento a seguir cuando de los antecedentes de que dispone la Administración no resultara

debidamente justificada una servidumbre, bien en cuanto a su existencia, bien en cuanto a su legitimidad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 de la misma Ley y los artículos 65 y 66 de su Reglamento disponen que la inclusión de un monte en el Catálogo otorga la presunción de su posesión a la Entidad pública a cuyo nombre figura sin que esta posesión pueda ser destruida por medio de interdictos o de procedimientos especiales seguidos ante los Tribunales de Justicia y que estas Entidades serán mantenidas en su posesión y asistidas en todos los casos por los Gobernadores Civiles mientras no sean vendidas en juicio ordinario declarativo de propiedad.

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por la Abogacía del Estado de León y por la Jefatura del Distrito Forestal de León.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se ha cumplido lo dispuesto en la legislación vigente, Esta Sección 1.^a debe proponer y propone que no se reconozca la mancomunidad de aprovechamientos solicitada por la Junta Administrativa de Tapia de la Ribera, en los parajes «Corriello, Cantancho y Valtimonos», del monte número 112-D, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado «Monte de Rioseco», de la pertenencia de Rioseco de Tapia.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 y para que sirva de notificación a los interesados de ignorado domicilio, a los que se les hace saber que contra la preinserta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

León, 1 de diciembre de 1964. — El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz. 5202

Entidades menores

Junta Vecinal de Santa María del Río

Formadas por esta Junta Vecinal Ordenanzas de aprovechamiento de eras para el desgrane, de parcelas y lotes de terrenos y de aprovechamiento de pastos, quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones contra ellas si así procedieren.

Santa María del Río, 22 de noviembre de 1964.—El Presidente (ilegible). 5274 Núm.. 3232—63,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción El Ferrol del Caudillo

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción-Magistrado de este partido, dando cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia Provincial de La Coruña por la causa número 65 de 1960, sobre imprudencia simple con infracción reglamentaria, contra Fernando Gutiérrez Gutiérrez, de 30 años, hijo de Damián y Elisa, casado, conductor, natural de Lugeros-Valdelugeros, partido judicial de La Vecilla, provincia de León, vecino que fue de dicha capital, Rúa Nueva, núm. 16, se cita a dicho penado para que comparezca ante dicho Tribunal, a las once horas de los dos días siguientes de ser interesado por la Policía Judicial, o dentro de los diez posteriores hábiles a partir de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales», con objeto de ser notificado del auto de suspensión de condena dictada en dicha causa, con la prevención de que si dejara de efectuarlo se procederá a ejecutar la expresada sentencia.

El Ferrol del Caudillo, 14 de diciembre de 1964.—El Secretario (ilegible). 5294

ANUNCIOS PARTICULARES

EXTRAVIADA vaca, día 29 de noviembre, pelo castaño, de doce años, en Sariegos, razón: BAUDILIO ALVAREZ CUBRIAS, en el mismo.

León, 12 de diciembre de 1964.—El interesado Baudilio Alvarez. 5218 Núm. 3228.—31,50 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Regueras de Arriba

Habiendo confeccionado los padrones de contribuyentes de la Hermanidad Sindical y Junta Local de Fomento Pecuario correspondientes al ejercicio económico de 1964, para sostenimiento de los servicios de dichos Organismos, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad por un plazo de diez días a contar de la fecha de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinadas y formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen pertinentes, si procede. Pasado dicho plazo se entienden son firmes y no se admitirán reclamaciones, entregando los padrones al Recaudador para su cobro.

Regueras de Arriba, 7 de diciembre de 1964.—El Presidente de la Hermanidad, S. Pérez.

5149 Núm. 3221.—120,75 ptas.

Imprenta de la Diputación